

Resolución de Gerencia General

N° 021-2026-EPSSMU S.A/GG.

Bagua grande, 06 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 003-2026-EPSSMU S.A/CECPM-1CPM de fecha 06/03/2026 y anexos relativos al Concurso Público de Méritos N° 001-2026-EPSSMU S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra en etapa post rat por efecto ratificatorio de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026;

Que, mediante el Informe N° 003-2025-EPSSMU S.A/CECPM-1CPM de fecha 05/03/2026 y anexos relativos al Concurso Público de Méritos N° 001-2026-EPSSMU S.A, se informó las incidencias de todo el proceso de selección con los resultados respecto al ganador de la plaza prevista, vacantes y debidamente presupuestadas de ASISTENTE DE CATASTRO COMERCIAL, resultando como ganador de esta última plaza el señor ABEL ABILIO SMITH AQUINO MONDRAGON;

Que, en ese sentido, se verifica que se ha cumplido con lo establecido en el art. 9° del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, así como los principios establecidos en el art. III del TP de la Ley N° 30057 aplicados supletoriamente en el ámbito de la EPSSMU S.A conforme al último párrafo de su Primera Disposición Complementaria, sobre todo los principios de interés general, de igualdad de oportunidades, de mérito, de transparencia y de provisión presupuestaria;

Que, el numeral 49.4 del art. 49° del TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, se indica que los trabajadores de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal se sujetan al régimen laboral de la actividad privada;

Que, por consiguiente, corresponde a que se suscriba el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado con el ganador de la plaza respecto al puesto de ASISTENTE DE CATASTRO COMERCIAL en el marco del Concurso Público de Méritos N° 001-2026-EPSSMU S.A, se inicie seguidamente el proceso de inducción con la correspondiente entrega de los instrumentos de gestión, se realice el proceso de registro en el aplicativo T-REGISTRO de SUNAT, registro en el SISTEMA AVALON-NOMINA, el registro del SISTEMA DE MARCACIÓN DE PERSONAL y otros que correspondan, a través de la Coordinación de Recursos Humanos de la EPSSMU S.A;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas (e), la Gerencia Comercial, la Gerencia de Operaciones y la Asesoría Legal Externa. En uso de las facultades y



atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones, y el Estatuto Social de la EPSSMU S.A a esta Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** lo informado por el PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del Concurso Público de Méritos N° 001-2026-EPSSMU S.A, en su Informe N° 003-2026-EPSSMU S.A/CECPM-1CPM de fecha 05/03/2026 y anexos.

ARTICULO SEGUNDO. – **PROCEDER** a que la EPSSMU S.A suscriba el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado con el ganador de la plaza respecto al puesto de ASISTENTE DE CATASTRO COMERCIAL en el marco del Concurso Público de Méritos N° 001-2026-EPSSMU S.A, conforme a lo siguiente:

GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-EPSSMU S.A.	
ASISTENTE DE CATASTRO COMERCIAL	ABEL ABILIO SMITH AQUINO MONDRAGON, con DNI N° 48091513

ARTICULO TERCERO. – **ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Recursos Humanos de la EPSSMU S.A, a que inicie seguidamente el proceso de inducción al ganador de la plaza, con la correspondiente entrega de los instrumentos de gestión, se realice el proceso de registro en el aplicativo T-REGISTRO de SUNAT, registro en el SISTEMA AVALON-NOMINA, el registro del SISTEMA DE MARCACIÓN DE PERSONAL y otros que correspondan.

ARTICULO CUARTO. – **ORDENAR** la notificación del presente acto resolutivo al ganador del Concurso Público de Méritos N° 001-2026-EPSSMU S.A, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como la publicación de la presente en el Portal Institucional de la EPSSMU S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Percy M. Correa Quiroz
 GERENTE GENERAL